

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Propósito de la Política de prevención de conflictos de intereses de la Junta Directiva de CONECTA

El objetivo de la presente política de prevención de conflictos de intereses es evitar que los intereses personales y/o profesionales de los miembros de la Junta Directiva interfieran con el normal desempeño de su labor en CONECTA y asegurar que no exista un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de la asociación.

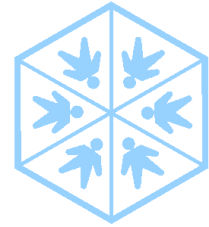
Las consecuencias más relevantes de la existencia y puesta en práctica de esta política son evitar posibles conflictos internos y asegurar la independencia de la Junta Directiva.

Esta política no pretende en absoluto prohibir la existencia de relaciones entre la asociación y terceras partes relacionadas con los miembros de su Junta Directiva, pero requiere que, ante la posibilidad de que exista un potencial conflicto de intereses, se deba poner en conocimiento de la Junta Directiva y, si se decide que existe dicho conflicto de intereses, la persona o personas involucradas se abstengan de participar en el proceso de toma de decisiones.

2. Definición de conflicto de intereses

A los efectos de la presente Política de prevención de conflictos de intereses de la Junta Directiva de CONECTA, se entenderá que existe un potencial conflicto de intereses cuando algún miembro de su Junta Directiva tenga un interés personal o profesional que pueda influenciarle a la hora de tomar una decisión dentro del desempeño de su cargo.

El conflicto de intereses puede existir, por tanto, cuando haya algún interés que podría afectar, o podría parecer que afecta, al juicio o a la conducta de algún o algunos miembros de la Junta Directiva en perjuicio de los intereses de la asociación.



Los conflictos de intereses pueden tener su origen en situaciones como las siguientes:

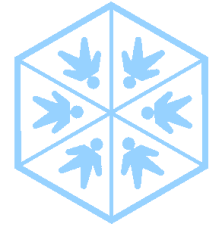
- a) Relaciones familiares: Cuando la decisión a adoptar afecta directa o indirectamente a familiares del miembro de la Junta Directiva hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive, o persona ligada con relación de afectividad análoga a la del cónyuge.
- b) Relaciones económicas: Cuando la decisión a adoptar afecta directa o indirectamente a alguna una empresa u organización en la que el miembro de la Junta Directiva, o sus familiares descritos en la letra anterior, tengan una participación superior al veinticinco por ciento.
- c) Relaciones laborales o profesionales: Cuando la decisión a adoptar puede afectar directa o indirectamente a los intereses profesionales o laborales del miembro de la Junta Directiva, de su empleador o de los familiares descritos en la letra a).
- d) Situaciones de otro tipo: Cuando la decisión a adoptar se pueda ver influida por la existencia de relaciones de amistad o enemistad, litigios pendientes, intereses en proyectos formativos o de investigación, o en eventos del miembro de la Junta Directiva.

3. Consecuencias de la existencia de un conflicto de intereses

De producirse un conflicto de intereses o derechos entre la asociación y alguno de los miembros de su Junta Directiva, los afectados no participarán en los debates ni en las tomas de decisión relacionadas con dicho acuerdo.

Se consideran como acuerdos especialmente relevantes a los efectos de esta política los siguientes:

- a) Adopción de acuerdos por los que se ejecuten acciones de defensa jurídica o reputacional de la asociación en contra de terceras partes.
- b) Adopción de acuerdos por los que se fije una retribución por los servicios prestados a la asociación por parte del miembro de la Junta Directiva.



- c) Adopción de acuerdos por los que se establezcan relaciones contractuales con la asociación.
- d) Adopción de acuerdos por los que se entable la acción de responsabilidad contra la persona afectada que integre la Junta Directiva.

4. Comunicación y decisión sobre la existencia de un conflicto de intereses

Al inicio de cada sesión de la Junta Directiva, se manifestará por los asistentes si consideran que mantienen algún conflicto de intereses respecto a los puntos a tratar en el orden del día, o si conocen de su posible existencia respecto a algún otro miembro de la Junta Directiva.

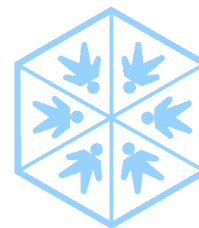
La persona que tenga conocimiento de la existencia de un potencial conflicto de intereses, tanto propio como de otro miembro de la Junta Directiva, deberá ponerlo en conocimiento de la propia Junta Directiva, aportando los argumentos necesarios para verificar si existe o si pudiera parecer que existe dicho conflicto de intereses.

En reunión de Junta Directiva, se expondrá el caso con todos los datos posibles y se escuchará a la persona afectada. Posteriormente, la persona afectada por el potencial conflicto de intereses abandonará la reunión y el resto de los miembros de la Junta Directiva discutirán y decidirán si se considera que existe, o que podría parecer que existe, dicha situación de conflicto de intereses.

5. Incumplimiento de la Política de prevención de conflictos de intereses de la Junta Directiva

Si la Junta Directiva tiene conocimiento de un posible incumplimiento de la política de prevención de conflictos de intereses, deberá informar al miembro afectado sobre las razones para creer que se ha incumplido dicha política y permitir a la persona afectada que exponga su punto de vista sobre la situación.

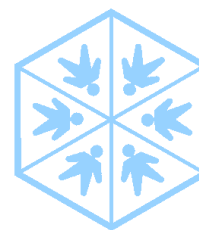
Si después de lo anterior la Junta Directiva decide que no se ha seguido el procedimiento adecuado o no se ha informado de un conflicto de interés, ya sea real o potencial, se tomarán las medidas adecuadas, adoptándose, si procediera, las medidas disciplinarias previstas en los estatutos de la asociación.



6. Aceptación de la política

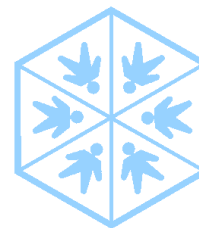
Cada miembro de la Junta Directiva deberá firmar la declaración que se recoge en el Anexo de esta política, en la que afirma que ha recibido una copia de la Política de prevención de conflictos de intereses de la Junta Directiva de CONECTA, que ha leído y comprende la política, y que está de acuerdo con su cumplimiento.

Av. Julio Moreno 80
18613 Motril (Granada)
Tels.: 858.999.634 / 673.969.835
Email: info@conecta.org.es
www.conecta.org.es



Anexo

Av. Julio Moreno 80
18613 Motril (Granada)
Tels.: 858.999.634 / 673.969.835
Email: info@conecta.org.es
www.conecta.org.es



Declaración de aceptación de la Política de prevención de conflictos de intereses de la Junta Directiva de CONECTA

Confirmando que he recibido una copia de la Política de prevención de conflictos de intereses de la Junta Directiva de CONECTA, y que la he leído y comprendido.

En el caso de que se produjera cualquier situación o circunstancia personal, familiar, profesional, empresarial o de otro tipo, originaria o sobrevenida, que pueda implicar que me encuentre en una situación de conflicto de intereses, me comprometo a informar de este hecho a la Junta Directiva de CONECTA.

Fecha

Nombre y firma

Av. Julio Moreno 80
18613 Motril (Granada)
Tels.: 858.999.634 / 673.969.835
Email: info@conecta.org.es
www.conecta.org.es